



Comenzó prohibición de quemas controladas en la Región de Valparaíso

Medida se extenderá hasta mayo de 2025 debido al aumento de las temperaturas que podrían provocar incendios forestales

Las copiosas lluvias de este año en la Región de Valparaíso, junto con traer beneficios, fomentaron también el crecimiento de una gran cantidad de vegetación combustible, factor que con el aumento de las temperaturas podría causar estragos, de cara a la temporada de incendios forestales.

Es por ello que, con la finalidad de prevenir posibles incendios, la Corporación Nacional Forestal (CONAF) decidió suspender el calendario de avisos de quemas controladas de desechos agrícolas y forestales en la Región de Valparaíso.

Respecto a ello, el director regional de CONAF, Leonardo Möder, explicó que "a través de la resolución 753 del 26 de septiembre de 2024, la dirección ejecutiva de la Corporación resolvió prohibir las quemas controladas en todo el territorio de la región. Ahora no se puede extender un aviso de quema, ni tampoco ningún tipo de autorización al respecto. Cualquier persona, cualquier ciudadano que vea esto puede denunciarlo a Carabineros o a la Policía de Investigaciones (PDI), porque no son faltas, son delitos".

Asimismo, Möder llamó a la población a impedir el desarrollo de este tipo de faenas. "Si usted ve una quema, denúnciela. No permita que nos pongan en riesgo personas que son irresponsables", subrayó.

USO DEL FUEGO

Cabe mencionar que el uso del fuego en forma de quema controlada está regulado bajo el Decreto Supremo N°276 de 1980, del Ministerio de Agricultura, a fin de evitar la generación de incendios producto de la ejecución negligente.

Por lo mismo, CONAF establece un calendario de quemas, que señala los horarios y días en que se pueden realizar estas faenas, en las respectivas condiciones y medidas de seguridad destinadas a evitar la pérdida del control del fuego.

Según este calendario, desde este mes y hasta finales de mayo, las quemas de todo tipo ya están prohibidas; por lo que, de no cumplir, las personas que infrinjan esta medida serán detenidas, arriesgándose a la pena de presidio de grado medio a máximo, es decir, de 541 días a 5 años y también multas que van desde 50 a 150 UTM

